



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2018-00720-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado de la objeción al juramento estimatorio y solicitó pruebas al respecto.

Así las cosas, y para efectos de continuar con el trámite procesal, se señala la hora de las **11:AM**, del día 3, del mes de AGOSTO, del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, para lo cual las partes deberán concurrir personalmente, so pena de imponer las sanciones que contempla tal precepto por su inasistencia, **para lo cual se les informará el canal digital por medio del cual se desarrollará la audiencia.**

Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 126).

En consecuencia, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad por la demandante al abogado ANGEL CAMPOS CRUZ.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 44
Fijado hoy 10 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a3790721fc5ef03764380bb75ba91235b03b062cebf9cc7b74f54c58101502**

Documento generado en 09/06/2021 07:29:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>